

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

1. PLAN DE COOPERACIÓN CON LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA, MODIFICACIÓN, ANUALIDAD 2016.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2016-2019**, está contenido en el expediente 16.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello, y en el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, se ha consensuado ampliar el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las mancomunidades de municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca.

Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

3º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatorias del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019.



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

5º. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 26 de febrero de 2016, mediante los que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 14 de abril de 2016, relativo al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2016.

7º. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCM 2016 realizada por la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 22 de noviembre de 2016.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor General de esta Corporación de fecha 23 de noviembre de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto y vista la propuesta formulada, que ha sido dictaminada favorablemente en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión del Pleno del Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas, el 30 de noviembre de 2016, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2016, correspondiente a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria, al objeto de incluir las actuaciones que se señalan a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCM 2016 de la citada Mancomunidad:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCM 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCM.27.10	Repavimentación Avenida Alcalde Antonio Santana Medina y calle Antonio (mejora conectividad Comarca de Medianías).	66.484,36	66.484,36	0,00
16.PCM.27.01.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en las zonas de infraestructuras públicas de La Barrera, San Roque y Luis Verde T.M. Valsequillo.	4.500,00	4.500,00	0,00
16.PCM.27.02.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en las zonas de infraestructuras públicas de Tenteniguada y Las Vegas, T.M. Valsequillo.	4.500,00	4.500,00	0,00



Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCM 2016	
			Cabildo	Ayto
16.PCM.27.03.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en la zona del Ayuntamiento, Iglesia y aledaños de Valsequillo.	3.262,39	3.262,39	0,00
16.PCM.27.09.AT1	Dirección de ejecución: Instalación de Ahorro Energético en el Complejo Municipal de Deportes de Santa Brígida.	10.000,00	10.000,00	0,00
Total PCM 2016: Mancomunidad de Medianías.		88.746,75	88.746,75	0,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria, la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
16.PCM.27.10	Repavimentación Avenida Alcalde Antonio Santana Medina y calle Antonio (mejora conectividad Comarca de Medianías).	66.484,36
16.PCM.27.01.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en las zonas de infraestructuras públicas de La Barrera, San Roque y Luis Verde T.M. Valsequillo.	4.500,00
16.PCM.27.02.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en las zonas de infraestructuras públicas de Tenteniguada y Las Vegas, T.M. Valsequillo.	4.500,00
16.PCM.27.03.AT1	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: Renovación e implantación del alumbrado público exterior en la zona del Ayuntamiento, Iglesia y aledaños de Valsequillo.	3.262,39
16.PCM.27.09.AT1	Dirección de ejecución: Instalación de Ahorro Energético en el Complejo Municipal de Deportes de Santa Brígida.	10.000,00
Total PCM 2016: Mancomunidad de Medianías.		88.746,75

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria”.

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 26 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

